



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Por Decreto de Alcaldía 70/2025 de 17 de marzo, que se transcribe en su tenor literal, se ha aprobado la modificación presupuestaria al presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de crédito. De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 70/2025”

Visto que con fecha 17 de marzo de 2025, la Secretaría-Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gastos, iniciando expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2025, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos que con fecha 17 de marzo de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 17 de marzo de 2025, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
150	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	24.101,71	-1.929,22	22.172,49
1531	609	Mejora de Caminos Públicos. Planes 21.22	0,00	+1.929,22	19.292,24
TOTAL GASTOS			24.101,71/ 0,00	0,00	22.172,49/19.292,24

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3º JUSTIFICACIÓN

La realización de esta transferencia de crédito dentro de las mismas áreas de gasto se efectúa como consecuencia de la necesidad de disponer de crédito adecuado y suficiente para enfrentar los gastos derivados del expediente de contratación de obras de Renovación de Alumbrado Público financiado con cargo a fondos propios y a la subvención del Leader 2024- 2025.

Ante la existencia de recursos afectados insuficientes para enfrentar dicho contrato de obras, esta Alcaldía ha acordado efectuar la tramitación de este expediente, a fin de poder garantizar la satisfacción de las necesidades de la comunidad vecinal que en materia de alumbrado público que debe proporcionar este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Rubén Mendoza Bermúdez, en Villamuelas, a fecha de firma; de lo que, como Secretario, doy fe.

Villamuelas, 17 de marzo de 2025.– El Alcalde, Rubén Mendoza Bermúdez.